

<b>No. CONTRATO:</b>	19 0 0 2 1 7
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA."
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT 900756366-1
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2022
<b>CDP N°:</b>	220005953 del 13 de septiembre 2022
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el **GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S**, NIT 900756366-1, representada legalmente por **JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.515.723 expedida en Florencia Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión toda vez que es en aras de apoyar e incentivar la investigación que permite ampliar los conocimientos en forma concreta y certera y teniendo en cuenta la importancia de llevar la teoría al contexto de la práctica para el entendimiento de situaciones específicas, que retroalimenten los conocimientos adquiridos dentro de las aulas de clase. Se hace necesaria la adquisición de insumos y elementos para el desarrollo de prácticas académicas que son necesarios para el desarrollo de la investigación y que permite la solución de problemas previamente identificados.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de





- educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
  4. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada mediante formato FO-A-BS-17-01, el 13 de julio del 2022, la funcionaria YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERÓN, en calidad de Coordinadora académica, solicita la adquisición de insumos y elementos para el desarrollo de prácticas académicas que son necesarios para el desarrollo de la investigación y que permite la solución de problemas previamente identificados desde las plantas agroindustriales de procesos ubicada en la granja Santo Domingo.
  5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-998 de fecha del 16 de noviembre del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA:** *(Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020).* La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) numeral 25:" *En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv."*
  6. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a **GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S**, NIT 900756366-1, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia
  7. Que la Universidad de la Amazonía solicitó tres (05) cotizaciones del bien que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el presente proceso, de las cuales allegaron cotización dos (2) empresas. Dichas cotizaciones fueron evaluadas y conceptuadas mediante formato informe de evaluación para procesos de selección directa, por YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERÓN, en calidad de Jefe de programa, quien concluyó como recomendación en el precitado informe adquirir los insumos y elementos con MUNDO VERDE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000)"**
  8. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220005953 del 13 de septiembre del 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
  9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, que se registrará por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA."

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección

ITEM	DESCRIPCION: TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL con IVA
1	Leche entera fresca (acidez entre 0,13 a 0,17 % ácido láctico)	Litros	760	\$ 4.350	\$ -	\$ 3.306.000 ✓
2	Leche ácida (dejada del día anterior a temperatura ambiente)	Litros	80	\$ 5.400	\$ -	\$ 432.000 ✓
3	cantina para leche en aluminio con tapa hermética capacidad 40lt	unidad	4	\$ 719.160	\$ -	\$ 2.876.640 ✓
4	Harina de trigo / color blanco, alta pureza	kg	20	\$ 2.600	\$ 124	\$ 52.000 ✓
5	Azúcar / Color blanco, alta pureza	libras	212	\$ 3.550	\$ 169	\$ 752.600 ✓
6	Huevos / sin olores extraños	unidad	120	\$ 852	\$ -	\$ 102.240 ✓
7	Levadura Fresca / color abanó, debe permanecer refrigerada	400 gr	1	\$ 10.000	\$ 1.597	\$ 10.000 ✓
8	Vitina / lípido para empaste	kg	2	\$ 8.236	\$ 1.315	\$ 16.472 ✓
9	Agua / potable para consumo a temperatura ambiente	litros	6	\$ 2.840	\$ -	\$ 17.040 ✓
10	Margarina / para panificación, Fina, La Buena	kg	4	\$ 7.952	\$ 1.270	\$ 31.808 ✓
11	Esencia de mantequilla/ en frasco de vidrio, color amarillo	120 ml	1	\$ 4.500	\$ 718	\$ 4.500 ✓
12	Esencia de vainilla/ en frasco de vidrio, color transparente	120 ml	1	\$ 4.970	\$ 794	\$ 4.970 ✓
13	Aceite/ para freír	100 ml	1	\$ 4.970	\$ 794	\$ 4.970 ✓
14	Bocadillo / en barra	kg	2	\$ 5.396	\$ 862	\$ 10.792 ✓
15	Jamón / cordero o cerdo, alta calidad	kg	4	\$ 25.560	\$ 4.081	\$ 102.240 ✓
16	Piña / en trozos en almibar para pizza	kg	6	\$ 7.384	\$ 1.179	\$ 44.304 ✓
17	Salchicha / alta calidad zenú	kg	3	\$ 12.354	\$ 1.972	\$ 37.062 ✓
18	Arequipe / en bolsa	kg	8	\$ 12.780	\$ 2.041	\$ 102.240 ✓
19	Polvo de hornear / en envase de plástico	160 gr	1	\$ 7.952	\$ 1.270	\$ 7.952 ✓
20	Mermelada de fresa/ en bolsa	500 gr	1	\$ 11.076	\$ 1.768	\$ 11.076 ✓
21	Mermelada de piña/ en bolsa	500 gr	1	\$ 11.076	\$ 1.768	\$ 11.076 ✓
22	Mermelada de mora/ en bolsa	500 gr	1	\$ 11.076	\$ 1.768	\$ 11.076 ✓
23	Salsa de chocolate/ en bolsa	1000 gr	1	\$ 22.000	\$ 3.513	\$ 22.000 ✓
24	Pasta de tomate/ en bolsa	1000 gr	1	\$ 20.000	\$ 3.193	\$ 20.000 ✓
25	Quesillo/ en bolsa alta calidad	kg	9	\$ 31.240	\$ -	\$ 281.160 ✓
26	Cocoa/ en polvo	500 gr	1	\$ 12.000	\$ 1.916	\$ 12.000 ✓
27	Leche/ entera larga vida en bolsa	litros	5	\$ 7.100	\$ -	\$ 35.500 ✓
28	Azúcar pulverizada/ en bolsa	1000 gr	1	\$ 10.000	\$ 476	\$ 10.000 ✓
29	Crema chantilli/ en lata spray	1000 gr	1	\$ 27.000	\$ 4.311	\$ 27.000 ✓
30	Capacillos/ para cupcakes	paquetes x 100	2	\$ 10.000	\$ 1.597	\$ 20.000 ✓
31	Carne de Res	kg	50	\$ 32.660	\$ -	\$ 1.633.000 ✓
32	Carne pulpa de cerdo	kg	42	\$ 26.980	\$ -	\$ 1.133.160 ✓

33	Papada de cerdo	kg	10	\$ 23.000	\$ -	\$ 230.000
34	Pechuga de pollo	kg	14	\$ 23.000	\$ -	\$ 322.000
35	Tablero paleógrafo en acrílico de 80x120cm	Unidad	2	\$ 370.000	\$ 59.076	\$ 740.000
36	Kits para elaborar cerveza casera x 20lts incluye: Molino De Granos Manual Corona Olla de aluminio capacidad 38,5 litros marcada y con válvula bola completa 1/2 inox instalada Estructura metálica 3 pisos con quemadores de alta y sistema completo de gas sin pipeta y regulador Enfriador de placas capacidad de enfriamiento 40 gal / 10 minutos inox 304 Fermentador boca ancha cap. 30 litros completo con orificios e instalados tapón, tapón y válvula italiana 3/8 Bolsa filtradora de macerado Termómetro digital Termostato electrónico para control de fermentación MT-512 Hidrómetro triple escala (especial para cerveza) - Hidrometer (triple scale) Probeta plástica de 250 ml Llenador de botellas de 3/8 (llena fácil) - Bottle filler 3/8 Manguera atóxica - grado alimenticio 1/2 refuerzo nilón Tapadora italiana doble mano.	Unidad	2	\$ 1.420.000	\$ 226.723	\$ 2.840.000
37	Pipetas de gas - GLP 30 Libras	Unidad	8	\$ 112.180	\$ -	\$ 897.440
38	Pipetas de gas - GLP 80 Libras	Unidad	2	\$ 254.180	\$ -	\$ 508.360
39	termómetro de punzón análogos de 0° a 120°C	Unidad	12	\$ 66.740	\$ 10.656	\$ 800.880
40	Balanza digital de 30 a 40 kg con pila o batería incluida La bascula electrónica tiene un plato de pesado redondo o cuadrangular. Ambos platos de pesado han sido fabricados en acero inoxidable AISI 304 y pueden ser utilizados para todo tipo de tareas de laboratorio, producción, investigación	Unidad	8	\$ 295.360	\$ 47.158	\$ 2.362.880
41	Gramera digital capacidad 500gr con pila o batería incluida Capacidad máx.: 500g Unidad: g / ct / oz Pantalla: LCD	Unidad	16	\$ 170.000	\$ 27.143	\$ 2.720.000
42	Gramera digital capacidad 50gr con pila o batería incluida capacidad max:50 gr tablero: LCD	Unidad	2	\$ 115.000	\$ 18.361	\$ 230.000
43	Escoba para Piso	Unidad	8	\$ 10.224	\$ 1.632	\$ 81.792
44	Escoba para techo (para telarañas)	Unidad	3	\$ 12.496	\$ 1.995	\$ 37.488
45	Cepillo de Piso	Unidad	8	\$ 10.934	\$ 1.746	\$ 87.472
46	Cepillo de mano	Unidad	8	\$ 7.810	\$ 1.247	\$ 62.480
47	Baldes plásticos de 20 litros	Unidad	16	\$ 52.000	\$ 8.303	\$ 832.000
48	Espojas	Unidad	40	\$ 1.300	\$ 208	\$ 52.000



49	Brilladoras	Unidad	40	\$ 500	\$ 80	\$ 20.000
50	Sabrás	Unidad	40	\$ 1.349	\$ 215	\$ 53.960
51	Bolsa para basura o residuos solidos	Unidad	100	\$ 497	\$ 79	\$ 49.700
52	Cerillas o fósforos	Caja	10	\$ 3.692	\$ 589	\$ 36.920
53	Encendedores de estufa	Unidad	10	\$ 1.420	\$ 227	\$ 14.200
54	Toallas absorbentes desechables (cocina)	Paquete	16	\$ 17.040	\$ 2.721	\$ 272.640
55	Toallas absorbentes desechables para manos	Paquete	8	\$ 11.360	\$ 1.814	\$ 90.880
56	Jabón liquido antibacterial para manos libre de triglosan (1 galón)	Unidad	1	\$ 45.437	\$ 7.255	\$ 45.437
57	Detergente liquido neutro (5 galones)	Unidad	5	\$ 112.180	\$ 17.911	\$ 560.900
58	Jabón desengrasante (de 5 kg)	Unidad	5	\$ 50.000	\$ 7.983	\$ 250.000
59	Jabón Industrial (polvo 4kg)	Unidad	8	\$ 40.000	\$ 6.387	\$ 320.000
60	Detergente enzimático para cármicos (4kg)	Unidad	1	\$ 85.200	\$ 13.603	\$ 85.200
61	Detergente enzimático para frutas y verduras (4kg)	Unidad	1	\$ 97.000	\$ 15.487	\$ 97.000
62	Desengrasante multiusos (galones)	Unidad	4	\$ 25.600	\$ 4.087	\$ 102.400
63	Desinfectante de amonios cuaternarios quinta generación (galones)	Unidad	4	\$ 95.500	\$ 15.248	\$ 382.000
64	Hipoclorito de sodio 5.25% (galones)	Unidad	16	\$ 20.000	\$ 3.193	\$ 320.000
65	envases (tipo frascos) de vidrio con tapa metálica capacidad 250ml	Unidad	144	\$ 3.700	\$ 591	\$ 532.800
66	envases (tipo botella) de vidrio con tapa metálica capacidad 300ml	Unidad	144	\$ 4.443	\$ 709	\$ 639.792
67	envases (tipo botella) de vidrio con tapa metálica capacidad 180ml	Unidad	144	\$ 3.200	\$ 511	\$ 460.800
68	bolsas transparente gruesa de 10 kl	paquete x 100 unidades	4	\$ 51.000	\$ 8.143	\$ 204.000
69	bolsas ziploc de 250g	paquete x 100 unidades	4	\$ 13.200	\$ 2.108	\$ 52.800
70	tarrinas plásticas de 250 ml	paquete x 25 unidades	8	\$ 15.000	\$ 2.395	\$ 120.000
71	tarrinas plásticas de 500 ml	paquete x 25 unidades	8	\$ 19.000	\$ 3.034	\$ 152.000
72	Pectina cítrica lenta	500 gr	1	\$ 111.300	\$ 17.771	\$ 111.300
73	Ácido cítrico	500 gr	1	\$ 19.880	\$ -	\$ 19.880
74	Sorbato de sodio	500 gr	1	\$ 36.920	\$ -	\$ 36.920
75	Carboximetil celulosa CMC	500 gr	1	\$ 40.000	\$ 6.387	\$ 40.000
76	Tomate chonto	Kg	32	\$ 4.000	\$ -	\$ 128.000
77	Cebolla cabeza	Kg	4	\$ 9.230	\$ -	\$ 36.920
78	Pimentón	Kg	2	\$ 6.390	\$ -	\$ 12.780
79	Maicena caja x 380gr	unidad	2	\$ 12.780	\$ 2.041	\$ 25.560
80	Canela en astilla x25gr	sobre	6	\$ 7.100	\$ 1.134	\$ 42.600
81	Tomillo x 25gr	sobre	6	\$ 3.266	\$ 521	\$ 19.596
82	Laurel x 25gr	sobre	6	\$ 4.200	\$ 671	\$ 25.200
83	Clavo x 25gr	sobre	6	\$ 2.130	\$ 340	\$ 12.780
84	Orégano x 25gr	sobre	6	\$ 5000	\$ 798	\$ 30.000
85	Comino x 25gr	sobre	6	\$ 3.000	\$ 479	\$ 18.000
86	Margarina x 250gr	unidad	2	\$ 9.900	\$ 1.581	\$ 19.800
87	Pepino cohombro	Kg	5	\$ 4.200	\$ -	\$ 21.000
88	Habichuela	Kg	5	\$ 10.300	\$ -	\$ 51.500
89	Zanahoria	Kg	5	\$ 5.000	\$ -	\$ 25.000

90	Champiñones	Gramos	1	\$ 23.000	\$ -	\$ 23.000 ✓
91	Atún en aceite	Latas	50	\$ 5.680	\$ 907	\$ 284.000 ✓
92	Mazorca dulce o maíz tierno x 300gr.	Latas	12	\$ 8.520	\$ 1.360	\$ 102.240 ✓
93	Cebolla puerro	864 gr	1	\$ 18.025	\$ -	\$ 18.025 ✓
94	Pasta de tomate x 250gr	unidad	4	\$ 7.800	\$ 1.245	\$ 31.200 ✓
95	Salsa negra x 250ml	unidad	4	\$ 4.900	\$ 782	\$ 19.600 ✓
96	Aceite de girasol x 250	unidad	4	\$ 8.500	\$ 1.357	\$ 34.000 ✓
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>		<b>30.000.000</b> ✓

**PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por: Treinta millones de pesos m/c (\$ 30.000.000) IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 220005953 del 13 de septiembre del 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, **Parágrafo primero.** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante único pago de acuerdo a la entrega a satisfacción de los insumos y elementos, el cual se hará efectivo, en la expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, entrega de informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021 y registro fotográfico, así mismo el proveedor deberá presentar, la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS INSUMOS Y ELEMENTOS.** – El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los insumos y materiales agrícolas objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a formalizar la entrega de los insumos y elementos, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, todo en el kilómetro 6 Vía Morelia planta Agroindustrial en la Granja Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, municipio Florencia departamento del Caquetá república de Colombia.

cel



**CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga para con la UNIVERSIDAD a

- ✓ Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, y anexos de este estudio de mercado.
- ✓ Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- ✓ Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- ✓ Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual.
- ✓ Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- ✓ Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- ✓ Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- ✓ Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- ✓ No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos injustificados.
- ✓ Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- ✓ El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y



uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

- ✓ Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

### Especificas

- ✓ Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
- ✓ El CONTRATISTA deberá ofrecer los precios de compraventa establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
- ✓ El oferente deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen la distribución y entrega, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique.
- ✓ Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en la venta y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez.
- ✓ Realizar la entrega a través del supervisor del contrato.
- ✓ En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
- ✓ El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
- ✓ Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato.
- ✓ Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato de compraventa, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- ✓ Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- ✓ Presentar informe de ejecución del contrato.
- ✓ Sustituir los productos que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto generen costo adicional para la Universidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la reclamación



- ✓ Garantizar que las instrucciones de uso y cuidado de los reactivos y elementos, sean visibles para los beneficiarios o quienes vayan a manipular los elementos enmarcados en el proyecto.
- ✓ Debe contar con la autorización ambiental emitida por la autoridad competente.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la ingeniera YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.613.398 de Florencia, Caquetá adscrito al programa de ingeniería de alimentos, en calidad de jefe de programa, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15) Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato



*(Handwritten signature)*

	del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo  Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.  En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo



consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220005953 del 13 de septiembre 2022.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

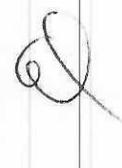
**CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.



**CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

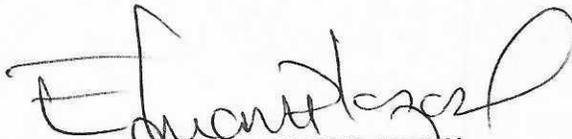
**CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

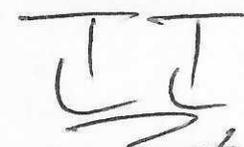
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **06 DIC. 2022**

LA UNIVERSIDAD

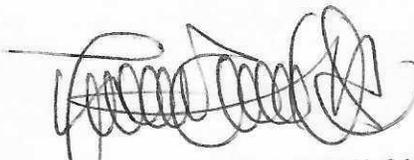
EL CONTRATISTA,



**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa



**JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA**  
CC 1.117.515.723 de Florencia Caquetá  
Gerente  
**GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S**



**YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERÓN**  
Supervisora

C. 220006880.



Proyecto: Kerly Paola Rondón  
Profesora Universitario  
Revisó: Ximena Rodríguez  
Profesora Universitario